

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA**

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO
N° 011-2023-OCI/0326-SOO

**ORIENTACIÓN DE OFICIO
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL PARCO
EL PARCO - BAGUA - AMAZONAS**

**"INVENTARIO DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES DE
LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL PARCO"**

PERÍODO DE EVALUACIÓN:

DEL 27 DE FEBRERO DE 2023 AL 13 DE MARZO DE 2023

TOMO I DE I

BAGUA, 13 DE MARZO DE 2023

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO
N° 011-2023-OCI/0326-SOO

**"INVENTARIO DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE EL PARCO"**

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	1
II. SITUACIÓN ADVERSA	1
III. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO	3
IV. CONCLUSIÓN	3
V. RECOMENDACIONES	4
APÉNDICES	

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO
N° 011-2023-OCI/0326-SOO

"INVENTARIO DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL PARCO"

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Bagua, servicio que ha sido registrado en el Sistema de Control Gubernamental - SCG con la orden de servicio n.º 0326-2023-020, en el marco de lo previsto en la Directiva n.º 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022 y sus modificatorias.

II. SITUACIÓN ADVERSA

De la verificación efectuada a las actividades del procedimiento de presentación del inventario de bienes muebles patrimoniales de la Municipalidad Distrital de El Parco, se ha identificado una (1) situación adversa que amerita la adopción de acciones para asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso.

La situación adversa identificada se expone a continuación:

DILACIONES EN EL REGISTRO Y PRESENTACIÓN DEL INVENTARIO DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN NACIONAL DE BIENES ESTATALES - SINABIP, SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR LA GESTIÓN, EL CONTROL DE LAS EXISTENCIAS Y LA TRAZABILIDAD DE LOS BIENES MUEBLES; ASIMISMO, EL USO EFICIENTE Y EFICAZ DE LOS RECURSOS PÚBLICOS ASIGNADOS.

Mediante Oficio n.º 076-2023-MPB/OCI de 27 de febrero de 2023, este Órgano de Control Institucional requirió a Elar Ivan de la Cruz Valle, alcalde de la Municipalidad Distrital de El Parco, en adelante "la Entidad", información relacionada al inventario de bienes muebles patrimoniales para el año fiscal 2022, siendo los siguientes: Relación de bienes muebles, el informe final de inventario y el acta de conciliación de inventario.

Sobre el particular, con Oficio n.º 085-2023-MDEP/A de 07 de marzo de 2023, el indicado alcalde, hizo llegar la información solicitada adjuntando, entre otros, el Informe n.º 027-2023-MDEP/GGEP/OEC-RDBE de 06 de marzo de 2023, suscrito por Barturen Espinoza Robert Donal, responsable (e) de Patrimonio, señalando, entre otros aspectos, que no se ha encontrado el informe final ni acta de conciliación de inventario de bienes y se está tomando acciones en cuanto al inventario de bienes de la Entidad.

De lo antes expuesto, y realizada la verificación documental se advierte que la Entidad a la fecha aún no viene realizando las actuaciones previas conducentes al registro y presentación del inventario de bienes muebles patrimoniales en el Sistema de Información Nacional de Bienes Estatales - SINABIP, puesto que permitiría corroborar su existencia, estado de conservación y actualización de datos del registro correspondiente a una determinada fecha (15 de marzo de 2023¹).

¹ Comunicado n.º 005-2023-EF/54.01 de 23 de febrero de 2023. (https://www.mef.gob.pe/es/?option=com_content&language=es-ES&Itemid=100828&view=category&id=663&lang=es-ES)

El hecho expuesto a inobservado lo establecido en la normativa siguiente:

- **Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 217-2019-EF, publicado el 15 de julio de 2019.**

“(...)

Artículo 21. *Inventario Los bienes muebles son materia de verificación por parte de las Entidades mediante su inventario, el cual consiste en corroborar su existencia, estado de conservación, cuando corresponda de acuerdo a la naturaleza de los bienes, y en actualizar los datos de su registro a una determinada fecha, con el fin de conciliar dicho resultado con el registro contable, determinar las diferencias que pudieran existir, y efectuar el saneamiento, de corresponder, durante el año fiscal de presentación del inventario.*
(...).

- **Directiva n.º 006-2021-EF/54.01, “Directiva para la gestión de los bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, aprobada mediante Resolución Directoral n.º 015-2021-EF/54.01, publicada el 26 de diciembre de 2021.**

“(...)

TITULO V

INVENTARIO DE LOS BIENES MUEBLES PATRIMONIALES

Artículo 31º.- Alcances

31.1 *Es obligación de la OGA gestionar el inventario de sus bienes muebles patrimoniales cada año, con fecha de cierre al 31 de diciembre.*

(...)

31.4 *El titular de la Entidad supervisa el cumplimiento de la ejecución del inventario de sus Organizaciones.*

Artículo 36.- Presentación del inventario y plazos

36.1 *La presentación del inventario se efectúa conforme a lo siguiente:*

a) *La OCP presenta el Informe Final de Inventario y el Acta de Conciliación de Inventario, a través de su registro en el Módulo de Patrimonio del SIGA MEF. Dicha presentación se acredita con el sustento de inventario que expide el Módulo de Patrimonio antes citado.*

b) *En caso la Entidad cuente con Organizaciones, se realiza de acuerdo a lo siguiente:*

i. *Las Organizaciones de la Entidad efectúan el registro referido en el literal a) del presente artículo y remiten el sustento de inventario expedido por el Módulo de Patrimonio del SIGA MEF a la OGA de la Entidad a la que pertenece hasta el 15 de marzo del año siguiente a la fecha del cierre del inventario, conforme al Anexo N° 09.*

ii. *Las Entidades realizan el registro referido en el literal a) del presente artículo hasta el 15 de marzo del año siguiente a la fecha del cierre del inventario.*

iii. *La OGA de la Entidad consolida los sustentos de inventario emitidos por el Módulo de Patrimonio del SIGA MEF de la misma y la de sus Organizaciones, a fin de remitirlos al Titular de la Entidad.*

iv. *El Titular de la Entidad remite a la DGA los sustentos de inventario señalados en el inciso anterior, hasta el 31 de marzo del año siguiente a la fecha del cierre del inventario, conforme al Anexo N° 09.*

c) *En caso la Entidad no cuente con Organizaciones, el registro referido en el literal a) del presente artículo, así como la remisión del sustento de inventario, por parte del Titular de la Entidad a la DGA, se efectúa hasta el 31 de marzo del año siguiente a la fecha del cierre del inventario, conforme al Anexo N° 09.*

36.2 *La OCP, dentro del año fiscal de presentado el inventario, ejecuta las recomendaciones consignadas en el Informe Final de Inventario, a fin de optimizar la gestión de bienes muebles patrimoniales.*

(...)

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS TRANSITORIAS

(...)

TERCERA.- Registro en el SIGA MEF y SINABIP

1. En tanto se efectúan las actualizaciones correspondientes en el SIGA MEF, la Entidad u Organización de la Entidad continúa utilizando las funcionalidades y formatos vigentes del referido sistema, vinculados a la gestión de bienes muebles patrimoniales.

2. La Entidad u Organización de la Entidad que no tenga implementado el Módulo de Patrimonio del SIGA MEF, efectúa el registro de los actos y procedimientos de la gestión de los bienes muebles patrimoniales conforme a las funcionalidades existentes en el Módulo de Bienes Muebles del Sistema de Información Nacional de Bienes Estatales – SINABIP, hasta la implementación del SIGA MEF.”

- **Resolución Directoral n.º 0006-2022-EF/54.01, de 22 de diciembre de 2022, que modifica la Directiva n.º 0004-2021-EF/54.01 “Directiva para la Gestión de Almacenamiento y Distribución de Bienes Muebles” y la Directiva n.º 0006-2021-EF/54.01 “Directiva para la gestión de los bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”.**

“DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS TRANSITORIAS”

(...)

QUINTA.- Inventario de Bienes Muebles Patrimoniales correspondiente al año fiscal 2022

La entidad Organización de la Entidad presenta el Informe Final de Inventario y el Acta de Conciliación de Inventario de bienes muebles patrimoniales correspondiente al año fiscal 2022, hasta el 15 de marzo de 2023.

La situación expuesta, podría afectar la gestión, el control de las existencias y la trazabilidad de los bienes muebles con la no presentación y registro oportuno del inventario de bienes patrimoniales correspondiente al período 2022, en el Sistema de Información Nacional de Bienes Estatales - SINABIP.

III. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo de la Orientación de Oficio al “Inventario de bienes muebles patrimoniales de la Municipalidad Distrital de El Parco”, se encuentra detallada en el **Apéndice n.º 1**.

La situación adversa identificada en el presente informe se sustenta en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición.

IV. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución de la Orientación de Oficio al “Inventario de bienes muebles patrimoniales de la Municipalidad Distrital de El Parco”, se ha advertido una (1) situación adversa que afecta o podría afectar la continuidad, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, la cual ha sido detallada en el presente informe.

V. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Orientación de Oficio, el cual contiene la situación adversa identificada como resultado de la Orientación de Oficio al “Inventario de bienes muebles patrimoniales de la Municipalidad Distrital de El Parco”, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Bagua, en el **plazo máximo de cinco (5) días hábiles**, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Orientación de Oficio, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Bagua, 13 de marzo de 2023

Wilmer Isac Tafur Campos
Integrante
Comisión de Control

Henry Luis Guevara Delgado
Jefe del Órgano de Control Institucional de
la Municipalidad Provincial de Bagua

APÉNDICE N° 1
DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

DILACIONES EN EL REGISTRO Y PRESENTACIÓN DEL INVENTARIO DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN NACIONAL DE BIENES ESTATALES - SINABIP, SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR LA GESTIÓN, EL CONTROL DE LAS EXISTENCIAS Y LA TRAZABILIDAD DE LOS BIENES MUEBLES; ASIMISMO, EL USO EFICIENTE Y EFICAZ DE LOS RECURSOS PÚBLICOS ASIGNADOS.

N°	Documento
1	Oficio n.º 076-2023-MPB/OCI de 27 de febrero de 2023
2	Oficio n.º 085-2023-MDEP/A de 07 de marzo de 2023
3	Informe n.º 027-2023-MDEP/GGEP/OEC-RDBE de 06 de marzo de 2023



CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 099-2023-OCI/MPB
EMISOR : HENRY LUIS GUEVARA DELGADO - JEFE DE OCI - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DESTINATARIO : ELAR IVAN DE LA CRUZ VALLE
ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL PARCO

Sumilla:

Al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al "Inventario de bienes muebles patrimoniales de la Municipalidad Distrital de El Parco", comunicamos que se han identificado la situación adversa contenida en el Informe de Orientación de Oficio n.º 011-2023-OCI/0326-SOO, que se adjunta al presente documento.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20187024286**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000006-2023-CG/0326
2. OFICIO
3. Informe-bienes patrimoniales El Parco

NOTIFICADOR : WILMER ISAC TAFUR CAMPOS - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA





CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000006-2023-CG/0326

DOCUMENTO : OFICIO N° 099-2023-OCI/MPB

EMISOR : HENRY LUIS GUEVARA DELGADO - JEFE DE OCI - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : ELAR IVAN DE LA CRUZ VALLE

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL PARCO

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20187024286

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - ORIENTACIÓN DE OFICIO

N° FOLIOS : 8

Sumilla: Al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al "Inventario de bienes muebles patrimoniales de la Municipalidad Distrital de El Parco", comunicamos que se han identificado la situación adversa contenida en el Informe de Orientación de Oficio n.º 011-2023-OCI/0326-SOO, que se adjunta al presente documento.

Se adjunta lo siguiente:

1. OFICIO
2. Informe-bienes patrimoniales El Parco



Bagua, 13 de marzo de 2023.

OFICIO N° 099-2023-OCI/MPB

Señor:

ELAR IVAN DE LA CRUZ VALLE

Alcalde

Municipalidad Distrital de El Parco

Av. Túpac Amaru N° 601.

El Parco - Bagua - Amazonas.

ASUNTO : Notificación del Informe de Orientación de oficio n.º 011-2023-OCI/0326-SOO

REF. : a) Artículo 8º de la Ley n.º 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva n.º 013-2022-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n.º 218-2022-CG], del 30 de mayo de 2022.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al "Inventario de bienes muebles patrimoniales de la Municipalidad Distrital de El Parco", comunicamos que se han identificado la situación adversa contenida en el Informe de Orientación de Oficio n.º 011-2023-OCI/0326-SOO, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar a este OCI, en el **plazo máximo de cinco (5) días hábiles** desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,